

CIRCULAR INFORMATIVA No. 023

CIR_ELC_023.10

México D.F. a 08 de Marzo de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de papel bond cortado originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes;

1.- El 28 de octubre de 1998 se publicó en el DOF la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. Clasificada en la fracción arancelaria 4823.59.99 de la entonces (TIGI) y actualmente en la 4802.56.01 de la (TIGIE).determinándose cuotas compensatorias definitivas en los términos siguientes:

- importaciones de la empresa International Paper Company: 11.61 por ciento;
- importaciones de la empresa Champion International Corporation: 5.26 por ciento;
- importaciones de la empresa James River Corporation: 16.47 por ciento;
- importaciones de la empresa Georgia-Pacific Corporation y de todas las demás empresas exportadoras de los Estados Unidos: 17.69 por ciento.

2. El 28 de marzo de 2001 se publicó la resolución que concluyó la revisión iniciada el 4 de abril de 2000 a las cuotas compensatorias, confirmando la cuota compensatoria definitiva de 11.61% impuesta a International Paper Company; eliminando la impuesta a Champion International Corporation, porque se fusionó con International Paper Company y mantuvo las aplicables a James River Corporation, Georgia Pacific Corporation y las demás.

3. El 13 de diciembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito del 24 de agosto de 2005, relativa al juicio de amparo 1894/2004 promovido por International Paper Company en contra de la resolución a que se refiere el punto anterior y se le revocó la cuota compensatoria a partir del 29 de octubre de 2003.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 023

CIR_ELC_023.10

5.- El 29 de octubre de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se fijó como periodo de examen del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008.

Resolutivos;

1.- Se declara concluido el procedimiento de examen de la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas y de acuerdo con los puntos 38 al 104, 110 y 111 de la presente, se determina continuar la vigencia de las cuotas **compensatorias por cinco años** más, contados a partir del 29 de octubre de 2008.

2. Con base en lo establecido en los puntos 105 al 109, se modifica el monto de las cuotas compensatorias para las importaciones de las empresas **James River Corporation, Georgia-Pacific Corporation y de todas las demás empresas exportadoras de los Estados Unidos a 13.7%** a partir del día siguiente de su publicación en el DOF, las cuotas compensatorias señaladas en el punto 113 inciso B se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente y corresponde a la SHCP la aplicación de dichas cuotas compensatorias.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores de la mercancía objeto del presente procedimiento no estarán obligados al pago de las cuotas compensatorias señaladas en el punto 113 inciso B si el país de origen de la mercancía es distinto a los Estados Unidos.

Entrada en vigor; El 9 de Marzo de 2010 (al día siguiente)

Se anexa archivo para su consulta

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
emigdio.lugo@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx